



MINTIC



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



CONVOCATORIA VIVE DIGITAL REGIONAL 2015

ANEXO No. 07 MANUAL DE CONTRATACIÓN

1. Presentación

El presente manual establece lineamientos bajo los cuales se adelantarán los procesos de selección objetiva y contratación que deberán desarrollarse en la etapa de ejecución de los Convenios Especiales de Cooperación Regionales.

Este manual es de obligatoria aplicación para aquellos ejecutores que no cuenten con un Manual de Contratación y establece pautas mínimas para realizar los procesos contractuales que se den en el marco del convenio.

2. Alcance

Va dirigido a:

- Ejecutores que no cuenten con Manual de Contratación.

Nota 1: En todo caso de conflicto entre la aplicación de este Manual y las normas de derecho público se preferirá la aplicación de estas últimas.

Nota 2: Todos los Ejecutores sin importar su naturaleza y/o régimen de contratación deberán publicar en la página web del Ejecutor los procesos que adelante en función de la ejecución del Convenio Regional. Del mismo modo deberá disponer de un link en donde se publicar toda documentación que soporte el proceso y deberá enviarse a los miembros del Comité Regional. (Principio de transparencia, publicidad y selección objetiva, libre competencia, eficiencia y contradicción)

Nota 3: La relación contractual derivada de la utilización del presente manual no compromete directamente a la Alianza MINTIC – COLCIENCIAS, puesto que el uso e interpretación de los lineamientos aquí expuestos son responsabilidad única y exclusiva del Ejecutor del proyecto.

3. Condiciones generales

Quienes participen en los Procesos de Selección Objetiva regidos por el presente manual deberán dar cumplimiento a los lineamientos acá entregados y deberán interpretarlo de forma integral y sistemática.

3.1 Principios rectores

El ejecutor tendrá en cuenta que los recursos que se le entregan son públicos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en la celebración, ejecución y liquidación de las relaciones contractuales que surjan de modalidades de Selección Objetiva establecidas en el presente manual, se regirán por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, así como por los principios de planeación, libre concurrencia.

3.2 Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés

Se aplicará en todo caso el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones, previsto en la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y en aquellas normas que las sustituyan, modifiquen o complementen.

Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses económicos directos e incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

4. Elementos del procedimiento de contratación

Hacen parte del proceso de contratación los siguientes elementos que se describen adelante.

4.1 Selección Objetiva

Es la escogencia objetiva de los proveedores de los bienes y/o servicios de acuerdo al ofrecimiento más favorable para el desarrollo del Objeto de los Convenios Especiales de Cooperación Regionales (propuesta aprobada) y a los fines que persigue la alianza MINTIC – COLCIENCIAS, sin tener en consideración factores de interés o afecto y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

4.2 Criterios de selección

Son pautas generales que tiene como objetivo constituir reglas que permitan la elección objetiva e imparcial del mejor proponente, y deben incluirse en los pliegos de condiciones. Las mismas deberán hacer referencia a:

- Capacidad Jurídica y condiciones de experiencia
- Capacidad Financiera y de organización de los proponentes
- Aspectos técnicos específicos
- Factores de calidad y precio
- Puntuación adicional a quien mejore las condiciones.
- Valor agregado.
- Criterios de desempate.

Nota: Con el ánimo de garantizar los principios de la contratación se sugiere contemplar como criterio de evaluación el otorgar mayor puntaje a quien por el mismo presupuesto aprobado por actividad, mejore las condiciones del proyecto sobre las cantidades y/o características técnicas mínimas (v.g. cantidades, cobertura, servicios, etc.)

Será la ponderación precisa y detallada de los anteriores criterios lo que determinará la oferta más favorable para los fines del contrato que se suscriba y del mismo Convenio Especial de Cooperación y así el ejecutor garantizará la selección objetiva a través de la formulación de los estudios previos y los pliegos de condiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deberá aplicar subasta inversa.



MINTIC



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



4.3 Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización

Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Estos deben entenderse como aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes, para lo cual se podrá establecer como mecanismo de adquisición la modalidad de subasta inversa.

4.4 Términos

Tiempo sugerido por la Iniciativa para que se desarrollem las etapas y documentos que harán parte integrante de los Procesos de Selección Objetiva, y en todo caso los plazos aquí establecidos no podrán ser inferiores.

Se recomienda que al señalar los plazos en el cronograma el ejecutor no se comprometa con fechas específicas que no consultan las contingencias que pueden ocurrir en el desarrollo del proceso de selección.

4.5 Planeación contractual – estudio previo

Este documento soportará la necesidad básica que se pretende satisfacer con el Proceso de Selección Objetiva, con este se podrán estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como poder definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor del contrato).

El estudio previo debe contener como mínimo los siguientes elementos, sin perjuicio de que quien ostente el conocimiento técnico considere incluir nuevos aspectos de carácter indispensables:

- a. La descripción de la necesidad que el ejecutor pretende satisfacer con el Contrato y la conveniencia de su utilización.
- b. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto alineados con la propuesta aprobada, así como los responsables de realizar dicho trámite.
- c. Los resultados o productos esperados, con la descripción precisa de los indicadores que se utilizarán para medir el cumplimiento de dichos resultados.



MINTIC



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



- d. El plazo y valor estimados para la ejecución del contrato que se pretende suscribir, que en todo caso deberá tener en cuenta el cronograma establecido en el Convenio Especial de Cooperación y sus anexos técnicos presentados y aprobados (insumo estudios de mercado).
- e. La identificación de un mapa o análisis de riesgos del contrato a suscribir, para aquellos casos que el objeto a contratar revista complejidad.
- f. El análisis que sustente la conveniencia de exigir garantías y/o seguros, en atención a las condiciones del contrato que se pretende suscribir y a las necesidades mismas establecidas en el Convenio Especial de Cooperación, garantizando la propiedad de los bienes y servicios y la transferencia de los mismos.
- g. La identificación de la persona que se encargará de la supervisión y/o interventoría del Contrato, dependiendo las condiciones particulares del mismo. (bienes o servicios).
 - El gerente del proyecto será el supervisor de todos los contratos derivados de la ejecución de los Convenios Especiales de Cooperación Regional -
- h. Se recomienda que los estudios previos establezcan que la propiedad de los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles que se pretenden adquirir con el objeto del contrato estarán en cabeza del Ente Territorial, tal como lo establecen los Convenios Especiales de Cooperación y los Manuales de la Iniciativa.
- i. Cuando el objeto de la contratación involucre adquisición de software y/o aplicaciones, el ejecutor deberá establecer las condiciones en las cuales se adquieren dichos bienes. Deberá establecer la obligación de transferencia de la propiedad y/o permiso de uso (licencias) a las Entidades Territoriales. Con lo anterior se garantiza que los oferentes puedan conocer además de los requisitos mínimos, las condiciones generales que por ley se determina para este tipo de bienes. Se deberá dejar dentro de los pliegos de condiciones cuáles serán las condiciones de transferencia de propiedad y/o permiso de uso para los bienes intangibles a que haya lugar.
- j. Determinación de la Obligaciones y/o responsabilidades a adquirir por el proveedor y la forma de pago.

4.6 Pliegos de condiciones

Los pliegos de condiciones se constituyen como la base del proceso contractual, es el documento que expresa las reglas generales del contratante a la cual se someten los proponentes; son la fuente principal de los derechos y obligaciones que surjan y la fuente para la interpretación e integración del contrato; por lo tanto, en ellos se debe detallar el objeto del contrato, las especificaciones jurídicas, técnicas (Estudios Previos) y económicas (precios y cantidades) que se exigirán para la preparación de las propuestas, los factores de evaluación y ponderación de las

propuestas, alineado con la propuesta presentada y aprobada, así como el procedimiento que se adoptará para la selección del contratista, garantizando un proceso contractual objetivo, claro y completo, que desemboque en la consecución de las metas e indicadores del proyecto.

4.7 Acto de apertura del proceso

Documento que soporta el inicio formal del proceso de selección, la justificación debe coincidir con la necesidad establecida en los Estudios Previos, y deberá contener como mínimo:

- a. Objeto del Contrato y el alcance del mismo.
- b. Modalidad de selección y su justificación.
- c. El cronograma del proceso. Indicación de las fechas de audiencias si las hubiere.
- d. Identificación del contrato a celebrar.
- e. Lugar físico y electrónico en donde se pueden consultar los pliegos de condiciones y demás documentos.
- f. Obligaciones a cargo de las partes.
- g. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato y forma de presupuesto.
- h. Demás información que se considere pertinente de acuerdo a cada una de las modalidades de selección.

4.8 Publicación de procesos de selección objetiva

Se deberá tener en cuenta que TODOS los Procesos de Selección Objetiva del proyecto, que atiendan a la modalidad de Mínima Cuantía e Invitación Pública deberán cumplir con la Publicación de los documentos soportes en la página web del ejecutor.

La información a publicar debe ser:

- a. Acto de apertura,
- b. Estudios previos,
- c. Pliegos de condiciones y demás documentos que hagan parte de la invitación pública.
- d. Modificaciones, aclaraciones y/o adendas.
- e. Resultados de la Invitación
- f. Acto de adjudicación, entre otros.

Los Procesos de Selección objetiva deberán garantizar el principio de publicidad, para ello el ejecutor adicional a la publicación de los documentos en su portal web y otros medios que considere relevantes, debe comunicar a los miembros del Comité Regional 24 horas antes de la

publicación oficial del acto de apertura, indicando el link al cuál se deberá acceder para conocer los documentos y enviar al correo electrónico pso@mctic.gov.co.

4.9 Garantías

Por regla general los contratos que celebre el ejecutor con los proveedores deben estar respaldados por una garantía que cubra los riesgos básicos de tipo, naturaleza y cuantía del contrato a celebrar.

Dentro de los estudios previos el ejecutor deberá relacionar las garantías a exigir dentro de los Proceso de Selección Objetiva, de tal forma que dichas garantías cubran los riesgos básicos de tipo, naturaleza y cuantía del contrato a celebrar. Para lo cual deberán tenerse en cuenta los criterios generales de riesgos y de cubrimiento de calidad del bien y/o servicio y demás responsabilidades derivadas.

5. Modalidades de selección y procedimientos

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo a las siguientes modalidades de selección de:

- Orden de compra o servicio – Invitación directa.
- Mínima cuantía.
- Invitación pública.
- Casos especiales de contratación

5.1 Orden de Compra o Servicio

La contratación cuya cuantía sea inferior a CINCUENTA salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV), se celebrará bajo esta modalidad de selección y como resultado de este proceso se suscribirán Órdenes de Compra o de Servicios.

Requisito previo para adelantar el proceso:

El Ejecutor deberá presentar a la Entidad territorial los estudios previos con el fin de que este le dé el aval por escrito sobre el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas. Documentos que se darán a conocer a los miembros del Comité Regional.



MINTIC



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



Procedimiento:

- a. El ejecutor deberá solicitar por lo mínimo tres (3) propuestas formales que puedan ser comparables entre sí para la adquisición o suministro de los bienes y/o servicios.
- b. Una vez se tenga las propuestas, el ejecutor procederá a realizar la evaluación y selección del contratista.
- c. Se elaborará la Orden de Compra o Servicio, previendo la necesidad o no de que dichos bienes o servicios requieran garantías.

Requisitos adicionales:

- a. Por regla general el factor de evaluación será el precio, a menos que se justifique por el ejecutor un factor diferente en la solicitud de orden de compra o servicio.
- b. En caso de presentarse cambio en las especificaciones técnicas mínimas del bien o servicio requerido, deberá iniciarse de nuevo el Proceso.
- c. Los documentos jurídicos, técnicos, financieros o soportes de reunión y demás que se produzcan durante la ejecución de las Órdenes de Servicios harán parte del archivo del proyecto.
- d. La supervisión en este Proceso de Selección será reemplazada por el recibo a satisfacción del objeto contratado, cuando se trate de contrato de ejecución instantánea.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, las Órdenes de Servicios que superen los diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (10 SMLMV), deberán estar amparadas por garantías. Las garantías necesarias, condiciones, amparos, coberturas, vigencias y montos deberán estar estipulados.

5.2 Contratación de mínima cuantía

La contratación cuya cuantía sea SUPERIOR a CINCUENTA salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV) e INFERIOR a QUINIENTOS salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), se celebrará bajo esta modalidad de selección objetiva.

Requisito previo para adelantar el proceso:

El Ejecutor deberá presentar a la Entidad territorial los estudios previos y/o pliegos de condiciones, con el fin de que este le dé el aval por escrito sobre el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas. Documentos que se darán a conocer a los miembros del Comité Regional.



MINTIC



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



Procedimiento:

- a. Se procederá a la publicación del acto de apertura en la página web del ejecutor y otros medios que lo consideren, por el término no inferior a (1) día hábil.
- b. Se comunicará a los miembros del Comité Regional 24 horas antes de la publicación oficial del acto de apertura, indicando el link al cuál se deberá acceder para conocer los documentos.
- c. El término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un (1) día, máximo tres (3) días hábiles. Pasado este tiempo se entenderá cerrado el Proceso. Tiempo que se debe establecer dentro del cronograma.
- d. Recibidas las propuestas, el ejecutor procederá a revisar las mismas dentro del término establecido en los pliegos de condiciones.
- e. El ejecutor dentro del plazo establecido procederá a publicar los resultados de las evaluaciones y la adjudicación de la Invitación.
- f. El ejecutor seleccionará, la propuesta que cumpla con los requisitos de la evaluación integral, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Por regla general el factor de evaluación será el precio, a menos que se justifique por el ejecutor un criterio diferente en los pliegos de condiciones.
- g. Se procede a realizar la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta.
- h. Se procede a la celebración del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Expedición de pólizas)

Los documentos que constituyen este proceso serán los estudios previos, cronograma de actividades, resultados de evaluación, contrato y las pólizas respectivas.

5.3 Invitación pública

Es el procedimiento mediante el cual el EJECUTOR formula Invitación Pública para que los interesados presenten sus propuestas conforme a la solicitud de oferta establecida. Sera aplicable a los contratos cuya cuantía sea igual o SUPERIOR a QUINIENTOS salarios mínimos legales mensuales vigentes. (500 SMLMV)



MINTIC



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



Requisito previo para adelantar el proceso:

El Ejecutor deberá presentar a la Entidad territorial los estudios previos y/o pliegos de condiciones, con el fin de que este le dé el aval por escrito sobre el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas. Documentos que se darán a conocer a los miembros del Comité Regional.

Procedimientos:

- a. Se procederá a publicar en la página web del ejecutor el Aviso de la Invitación Pública y Pliegos de Condiciones.
- b. Se comunicará a los miembros del Comité Regional 24 horas antes de la publicación oficial del acto de apertura, indicando el link al cuál se deberá acceder para conocer los documentos.
- c. Transcurridos cinco (5) días hábiles desde la fecha de la publicación de los documentos antes mencionados, se procederá a dar apertura formal a la Invitación Pública, mediante documento de **acto de apertura** en donde constará la apertura formal del Proceso de Selección y el Cronograma a seguir. Documento que deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el punto de **Planeación contractual**.
- d. Una vez publicados los documentos antes mencionados, los interesados tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para formular observaciones. En este mismo plazo el ejecutor deberá contestar las inquietudes formuladas. Estas deberán ser públicas de acuerdo a lo establecido para esta modalidad de selección. Así como las modificaciones a los pliegos, si dichas observaciones dieron lugar a adendas. (*Este término para contestar las observaciones puede ser mayor, dependiendo la complejidad del proceso, para lo cual siempre debe estar contemplado en el Cronograma del proceso*)
- e. Pasados los (3) tres días hábiles mencionados en el literal d, el Ejecutor garantizará el plazo de tres (3) días para que los oferentes准备 las propuestas. Dentro de dicho término se recibirán las propuestas y el Proceso de Selección estará CERRADO.
- f. El Ejecutor procederá a revisar las propuestas dentro del término establecido en los pliegos de condiciones. (Máximo 2 días)
- g. Trascurrido dicho periodo el Ejecutor publicará los resultados de las evaluaciones, en donde se reconocerá la mejor propuesta.
- h. Las evaluaciones serán publicadas en la página web del Ejecutor y se pondrá a disposición de los interesados por un término de dos (2) días hábiles, para que los proponentes procedan a realizar observaciones si las hay. Las respuestas a dichas observaciones deben ser elaboradas por el Comité Evaluador.
- i. Vencido dicho termino, se realizará de acuerdo al cronograma establecido la correspondiente adjudicación del proceso. La cual podrá realizarse mediante audiencia, o como lo considere el ejecutor dentro de los términos de los PLIEGOS DE CONDICIONES.



MINTIC



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



- j. Se procede a realizar la publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierta.
- k. Continuando con la celebración del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Expedición de pólizas)

5.4 Casos especiales de contratación

- En los casos en que el ejecutor desee ser el proveedor de uno o varios de los componentes del proyecto, debe manifestarlo en ese sentido **desde la propuesta**, indicando puntualmente los bienes y servicios que pretenda suministrar y estén de acuerdo a lo establecido a su objeto contractual
si llegara a requerirse actualización del estudio de mercado de los componentes que desarrollará el ejecutor, se deberá presentar al Comité Regional dicho estudio sustentando las razones de calidad, precio y oportunidad del bien o servicio que ofrece, antes de que se lleve a cabo su ejecución.
- En los casos en los que no exista pluralidad de oferentes el EJECUTOR deberá presentar al Comité Regional, para su conocimiento y aprobación un estudio que certifique la inexistencia de otros proveedores y que justifique la contratación de único proveedor. Se podrá contratar directamente.
- Contratos que tengan actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones jurídicas, técnicas o económicas deba ser ejecutado por el mismo contratista.

6. Normas comunes para todas las modalidades de selección

6.1 Modificación de las reglas de participación

El ejecutor mediante adenda podrá modificar las reglas de participación, sin embargo no se podrán cambiar con un plazo inferior a tres (3) días hábiles previos para el vencimiento del término para presentar las ofertas.

La publicación de estas adendas así como todos los demás documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección sólo podrá hacerse en días hábiles y en horarios laborales. Deberá seguir el procedimiento de publicación establecido en las páginas web del EJECUTOR.

6.2 Declaración de desierta del proceso

El Ejecutor podrá declarar fallido el proceso de selección cuando entre las ofertas presentadas ninguna cumpla con las condiciones previstas en las reglas de participación o cuando no se presente ninguna oferta. La decisión se informará por escrito mediante comunicación publicada en el sitio WEB del Ejecutor.

En caso de declararse desierto el proceso se deberá iniciar el desde la etapa de publicación en la página del ejecutor en un término no mayor a 15 (quince) días, se deberán revisar los motivos por los cuales fue declarado desierto, realizando las correcciones del caso.

6.3 Suspensión de los procesos

El proceso de selección podrá ser suspendido cuando a juicio del EJECUTOR se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.